

Infancia y Derecho. Implicancias de la aplicación de la nueva Ley de Protección Integral a la infancia en la trayectoria de vida de los niños y jóvenes tutelados por la justicia y sus familias. Villa María 2012-2013

Año
2013

Autor
Flores, María Elena

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Flores, M. E., Galvalici, C., Brusasca, H., Valle G., Gennero, P., Barrionuevo, M., Monti, A., Carranza, A., Coniglio, N., Pellizari, R. y Salinas, C. (2013). *Infancia y Derecho. Implicancias de la aplicación de la nueva Ley de Protección Integral a la infancia en la trayectoria de vida de los niños y jóvenes tutelados por la justicia y sus familias. Villa María 2012-2013*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

IV Jornadas Regionales de Trabajo Social
“El desafío de la construcción de ciudadanías con inclusión social”

II Jornadas Internacionales Sociedad, Estado y Universidad.

27 y 28 de Junio de 2013
Villa María, Provincia de Córdoba, Argentina

Eje Temático 3: Problemáticas actuales de la infancia, la niñez, la adolescencia y juventud. Políticas Sociales orientadas.

Autores: Flores María Elena, Galvalici Celia, Brusasca Hercilia, Valle Graciela, Gennero Patricia, Barrionuevo Marcelo, Monti Analia, Carranza Alejandra. Coniglio Noelia, Pellizari Rosa (alumna), Salinas Celeste (alumna).

Dependencia: Instituto Académico Pedagógico en Ciencias Sociales. UNVM

E-mail: mardelsur2008@live.com.ar

Palabras Claves: Políticas Sociales sectoriales. Enfoque de derechos. Instituciones.

Expositores: Barrionuevo Marcelo, Pellizari Rosa, Salinas Celeste.

Infancia y Derecho. Implicancias de la aplicación de la nueva Ley de Protección Integral a la infancia en la trayectoria de vida de los niños y jóvenes tutelados por la justicia y sus familias. Villa María 2012-2013.

Introducción.

El presente proyecto de investigación es la continuidad de una línea de investigación y construcción que el equipo viene realizando desde el año 2008 en el campo de la infancia bajo tutela judicial en la ciudad de Villa María, en el marco de las convocatorias que la Secretaria de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María realiza.

Los nuevos procesos de las políticas públicas que se relacionan con la infancia no pueden ser observados por las agencias del Estado de manera discontinua y sin coordinación. Desde este marco, la información de campo es de vital relevancia para establecer aquellas necesidades específicas de la niñez para garantizar los derechos de los niños y niñas. No es posible ninguna política pública o programas sectoriales si no son el

resultado de la interacción de los diferentes órganos involucrados en esta temática dentro de la burocracia estatal y en la sociedad civil.

El enfoque de los derechos de los niños y niñas supone la concepción de éstos, como sujetos sociales y portadores de derechos, esto exige la transversalización de los derechos que les asisten a las niñas, a los niños y a los adolescentes con las demás dependencias del sector social en una articulación permanente. Este proceso de articulación, depende de la información confiable y oportuna de tipo cuantitativo y cualitativo que se pueda obtener, que se constituye en un insumo fundamental y estratégico para el análisis y seguimiento de la situación de la niñez y la adolescencia, es decir, “se debe conocer para intervenir”. Desde esta óptica la información es una herramienta para fortalecer la capacidad de influir a favor y promoción de los derechos de la infancia.

Ha transcurrido un tiempo desde la sanción de la ley nacional y de las leyes provinciales que impusieron la aplicación de políticas sociales de prevención y contención para evitar la intervención judicial y la institucionalización de niños y adolescentes. ¿Cuáles son las implicancias y situación actual de la infancia luego de estos procesos de transformación legislativa?

El proyecto de investigación, persigue como objetivo general: Describir las implicancias de la aplicación de la ley de infancia en las practicas institucionales de los equipos locales y zonales y como significan las familias y los niños y jóvenes bajo el sistema tutelar estas prácticas e intervenciones y como objetivos específicos:

- Analizar la implementación de la nueva ley en la ciudad de Villa María y área de influencia.
- Describir las prácticas profesionales, el trabajo intersectorial y las estrategias surgidas de la aplicación de las leyes 9053 y 9944.
- Reconstruir las trayectorias familiares de los niños y jóvenes que fueron desintitucionalizados en el marco de la aplicación de las mencionadas leyes.
- Revisar como la implementación de una política pública para la infancia modifica las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes y como esto se representa desde sus propias miradas.

Marco Conceptual.

La llegada de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, significó un cambio radical en la forma de concebir a la infancia y su relación con el Estado, con la familia y con la comunidad.

Implicó cambiar la mirada sobre los niños y empezar a reconocerlos como ciudadanos con derechos y con la capacidad de exigir y demandar el cumplimiento de esos derechos, como actores importantes de la vida social, que opinan y toman decisiones y a quienes, por su condición de persona en desarrollo, se les brinda una protección integral especial.

Desde el año 1989, con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), los niños y los adolescentes gozan de un nuevo estatus social, en la medida en que se plantea su reconocimiento como sujetos de derechos y una nueva relación con los adultos, la sociedad y el Estado. La Argentina firma el documento internacional en el año 1990 y recién en el año 2005 se sanciona la Ley Nacional de Protección Integral de Derechos, 26.061. Esta adecuación normativa constituye uno de los pasos más relevantes en el reconocimiento de esta población y en el avance por la construcción de políticas en el marco conceptual de los derechos humanos.

Hasta el año 1990, en nuestro país, todo el andamiaje institucional y el tratamiento de las problemáticas de la niñez y la adolescencia se abordaban, a partir de la consideración de los menores de edad como *incapaces*. Este abordaje se apoyó en lo que se dio en llamar *situación irregular*.

Por el contrario, la doctrina de la *protección integral*, basada en los derechos humanos, entiende a la infancia y la adolescencia en su totalidad, sin distinguir entre quienes se encuentran en situación de carencia o conflicto y aquellos que no lo están.

Por ello es que la concepción sobre el niño, su bienestar y su relación con las condiciones económicas, políticas y culturales en los distintos períodos históricos ha dado lugar a la construcción de diferentes sujetos sociales

El momento actual puede caracterizarse a partir de las contradicciones entre la homogeneización promovida por la economía de mercado y la (re) afirmación de

identidades, entre el progresivo reconocimiento de derechos específicos y el deterioro de las condiciones de vida de amplios sectores, entre la creciente visibilidad mediática y la invisibilización del impacto de la exclusión y la estigmatización en las trayectorias de vida de numerosos niños y niñas.

Existe, además, una multiplicidad de abordajes disciplinarios e ideológicos que permean las propuestas políticas, lo cual demanda la tarea de repensar las diferentes representaciones sociales acerca de lo que es “ser niño, niña, adolescente hoy”. Entonces, una revisión crítica de las configuraciones de las identidades de la niñez, como así de las problemáticas que las atraviesan en distintos contextos socioculturales e históricos, nos permite lograr algunas propuestas potencialmente fructíferas para la investigación y reflexión de los nuevos desafíos teóricos.

El eje del presente proyecto de investigación pretende centrarse en cómo se materializan en las prácticas institucionales y en las profesionales estas transformaciones conceptuales, teóricas y de paradigma, así como analizar el impacto de aquellas prácticas en la vida de las familias y los niños bajo sistema.

El proyecto de investigación tiene dos unidades de observación: los profesionales de los servicios locales y zonales que intervienen ante situaciones de vulneración de los derechos de los niños y adolescentes y las familias y sus hijos, que fueron “los hijos del sistema tutelar” siguiendo el concepto de Emilio García Méndez.

Desde el diseño metodológico, el enfoque privilegia la información observacional, poco estructurada, recogida con pautas flexibles; que busca mediante la información que se releva captar la definición de la situación que efectúa el propio actor y el significado que esta da a su conducta, los cuales son claves para interpretar los hechos.

Las unidades de análisis abordadas serán los servicios locales y zonales, recuperando las opiniones y manifestaciones de los profesionales integrantes de dichos equipos. Como instrumentos de recolección de datos, se utilizará la entrevista de panel, o también denominada grupo de discusión; en cuyo proceso, se produce una situación discursiva adecuada a la investigación.

Desde la óptica del diagnóstico cualitativo, se trabajará con *informantes claves*, esto es, el conjunto de personas representativas de los diversos sectores que tienen que ver con la situación de la infancia. De manera general, se trabajará, en primera instancia, con

grupos homogéneos y pequeños empleando preguntas disparadoras para generar el diálogo entre los participantes (*Focus Group*).

Por otro lado se realizarán entrevistas en profundidad a los niños y jóvenes y sus familias, en la figura del tutor legal del niño o joven. El presente trabajo de investigación buscara desarrollar triangulación de fuentes de datos y triangulación intrametodologica, a los fines de intentar vencer los defectos intrínsecos derivados de un método simple, de una simple observación o de una simple teoría. (Fielding y Fielding 1986).

Avances y hallazgos del trabajo de campo.

El equipo se encuentra desarrollando el trabajo de campo actualmente que se realiza en tres dimensiones paralelas:

- a) Entrevistas a informantes claves de las instituciones.
- b) Entrevistas a funcionarios que ejecutan a nivel provincial la ley y su implementación.
- c) Entrevistas a las familias con trayectorias de niños tutelados por el Estado.

Mapeo de Instituciones¹ (Todas aquellas que constituyen la red institucional formal e informal previstas en la ley. Incluye organizaciones ya establecidas y nuevas surgidas de la implementación de la mencionada ley).

Cuando hablamos de actores hablamos de personas, grupos, organizaciones institucionales o sectores identificados objetiva o subjetivamente con conciencia de su identidad, aunque adopten distintas formas de consolidación en la estructura socio-territorial.

Realizar un mapeo de actores permite no sólo tener un listado de los diferentes grupos, organizaciones y/o personas involucradas en temas de infancia, sino conocer sus acciones y los objetivos de su participación. Este mapeo debe ser considerando como un primer paso para lograr una convocatoria posterior de acciones garantizando la representatividad y la inclusión de todos quienes deben ser considerados co-responsables.

¹ Extraído de: Cuaderno Nro.2 .Desarrollo de sistema de protección integral de derechos en el ámbito local. Ministerio de Desarrollo social. Presencia de la Nación. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos. Buenos Aires.2011.

En base a este primer análisis de actores, de relaciones, de lugares de pertenencia y de poder, se puede construir el “*Mapa de actores*”, que significará la primer expresión concreta y gráfica de quienes conforman o deberían conformar en el territorio un *Sistema Local de Protección de Derechos de la Infancia*.

“El Sistema de Protección Integral de Derechos es un sistema de naturaleza política y social, compuesto por un conjunto de interacciones que se estructuran y confluyen en torno a co-responsabilidades de todos los actores que lo conforman, respetando las competencias de cada actor y la corresponsabilidad de todos en el funcionamiento del sistema”.

Esto contribuye a echar luz sobre el concepto de co-responsabilidad, a fin de evitar que, como hemos dicho, se terminen diluyendo las responsabilidades de los distintos sectores gubernamentales directamente involucrados en la formulación y ejecución de estas políticas integrales, de modo que lo que pudiera pensarse como responsabilidad de todos termine siendo responsabilidad de nadie, por inacción u omisión de los directamente implicados.

En efecto, en tanto los derechos de los niños y adolescentes son indivisibles e interdependientes entre sí, no es válido -en principio- que para asegurar un derecho deba sacrificarse otro.

Así, resulta inadmisibles, por ejemplo, que para asegurar el derecho a la educación o a la integridad y al desarrollo a través de la satisfacción de sus necesidades básicas, un niño sea privado de su derecho a vivir en su familia y comunidad.

Por eso, las acciones positivas que se requieren para satisfacer esos derechos deben comprometer en su efectivización las diferentes áreas que resultan directamente responsables de su ejecución (por ejemplo: educación, salud, infraestructura, vivienda, etc.). En este sentido, el primer escalón del triángulo o pirámide -que refiere a las políticas universales e integrales- involucra en su diseño e implementación a las diferentes direcciones, subsecretarías, ministerios de las distintas áreas gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, que se deberán tener en cuenta para toda la población infantil.

Posibilidades y limitaciones del enfoque de derechos.

El enfoque de los derechos es una perspectiva constitucional y de garantías que tiene el objetivo expreso de lograr el reconocimiento, la democracia radical y plural y el ejercicio pleno de la ciudadanía de los jóvenes.

En este enfoque de derechos, las condiciones materiales y el cambio en las relaciones sociales son la base para el ejercicio pleno de la ciudadanía civil, política, económica, social y cultural que en conjunto conforman el *sine qua non* de la dignidad humana. En consecuencia, la democracia radical es condición básica para el ejercicio pleno de la ciudadanía de los jóvenes. A su vez, la concepción moderna de ciudadanía plural involucra la noción de derechos, más allá del reconocimiento formal de la participación política y los derechos civiles, que incluye el ejercicio y práctica de estos, el gozar de cierto estándar mínimo de calidad de vida, de bienestar y de seguridad económica contenidos en los derechos económicos, sociales y culturales (DESC.).

El eje central de la política social dentro de un Estado Social y Democrático de Derecho, está constituida por la protección y garantía universal de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), por parte del Estado y la Sociedad civil y privada. En consecuencia, el ordenamiento social que define toda Constitución política descansa sobre tres pilares básicos, integrales e interdependientes: derechos, deberes y garantías; plena democracia y participación ciudadana; y autonomía territorial.

Estos tres elementos son ingredientes básicos al momento de definir una política pública nacional de juventud. Sobre estos fundamentos, la universalidad de los derechos y la construcción de lo público evita que las políticas públicas de juventud caigan en el corporativismo y en los programas de carácter discriminatorio y asistencialista. Además, tiene la ventaja de tener un respaldo en el ordenamiento constitucional y jurídico y, por tanto, contar con mecanismos de exigibilidad.

Los críticos de este enfoque señalan los escasos resultados obtenidos en América Latina por las políticas basadas en derechos universales, en particular los DESC, en materia de combatir la pobreza y de lograr integración social en las últimas décadas. Entre las causas, se presentan la falta de recursos, el enfoque sectorial, la falta de voluntad política, el crecimiento desbordado de la burocracia estatal y el desconocimiento de las leyes del mercado y la iniciativa privada.

Desde la mirada del Estado los jóvenes no son considerados ciudadanos “plenos” de derechos, aun en un estado de derecho. No son considerados como actores en el sentido de “*actores estratégicos del desarrollo, a través de su participación protagónica en la modernización económica, social y política de sus países*” (Muñoz González.)

Lejos de conseguir los efectos deseados, las políticas públicas asistencialistas contribuyen a fragmentar las familias de escasos recursos y colocan en situación de riesgo a niños y adolescentes. La intervención judicial preventiva y correccional termina de agudizar este proceso, del que surge una minoridad estigmatizada y sin perspectivas de inserción social.

Si bien la política social para este sector de la población joven se basa en una perspectiva del derecho, de las garantías constitucionales, interesa marcar las prácticas de los agentes estatales encargados de aplicar y contener a este sector de población problema. El concepto de ciudadanía que subyace es el de ciudadanía restringida (Rossana Reguillo). Entendido desde este concepto “los menores carecen no sólo del derecho político para participar en las decisiones sobre la esfera pública, sino, además carecen de las capacidades necesarias para involucrarse como sujetos de derechos políticos en una sociedad. Este argumento (el de la «incapacidad» de los menores) como un dato natural, no fue problematizado en América Latina, hasta que emergió como un problema visible (o visibilizado) la violencia y la delincuencia operada por jóvenes menores. En el transcurso de los últimos diez años, por colocar un referente temporal, cobró fuerza un debate crucial en torno a la inimputabilidad penal”.

El verdadero problema respecto de los niños y jóvenes es la imposibilidad de integrarlos dignamente a una sociedad que excluye a la mayoría cada vez con más fuerza. En este contexto, los niños y los jóvenes aparecen “vulnerados” más que “peligrosos “. Esto no implica afirmar que los jóvenes no producen daño; significa que respondiendo al daño con la severidad de mayores y “mejores “castigos, tampoco se resolverá el problema de las infancias y juventudes.

Bibliografía.

Acosta Ayerbe, Alejandro. (2009). Efectos de los Modelos de Desarrollo sobre la niñez y la juventud. En: Cátedra Latinoamericana Orlando Fals Bordas. Perspectivas del pensamiento social latinoamericano. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.

Alvarado, Ospina & Botero (2009) Emergencia de la juventud como campo particular de conocimiento y como categoría cultural de análisis en la década de los setenta en Colombia. Revista Ponto-e-vírgula, no. 4, 2°. Semestre de 2008. Revista electrónica

semestral do programa de estudos pós-graduados em ciências sociais da puc-sp. ISSN 1982-4807. En <http://www.pucsp.br/ponto-e-virgula/n4/indexn4.htm>

Alvarado, Ospina, Muñoz & Botero (2009) Las tramas de la subjetividad políticas y los desafíos a la formación ciudadana en jóvenes. *Revista Argentina de Sociología*. Año 6, No. 11, Noviembre – Diciembre de 2008. Argentina.

Antonini, Pablo. (2003). “El reino del revés. Origen y esencia del Patronato”, *Revista La Pulseada*, Buenos Aires. En www.lapulseada.com.ar. Acceso Julio 2009.

Carranza, Jorge Luis. (2000). *Temas del derecho prevencional de menores*. (Córdoba. Alveroni Ediciones).

Carranza, Jorge Luis. “Interés superior del niño y actuación judicial”. En *Semanario Jurídico*. N° 1178.

Castro, J. (2005) La infancia entre derechos y necesidades. En, *Revista Universitas*. No. 5, “Mientras haya Infancia”, UPS. Cuenca: Editorial Don Bosco.

Cohen Imach de Parolo, Silvina “Infancia y niñez en los escenarios de la posmodernidad”. Ponencia presentada en el IV Congreso Argentino de Salud Mental 2009-Buenos Aires. [En línea] Dirección URL: <http://www.psicocent.com.ar>

Gabriele, Orlando. (206). *Normativa de la Familia y la Minoridad*, (Córdoba. Alveroni Ediciones).

García Méndez, Emilio. “Niño abandonado, niño delincuente”. En *Revista Nueva Sociedad* N° 12. (Caracas, Venezuela). Marzo-abril, 1991.

Guemureman, Silvia y Daroqui Alcira (2001): *La niñez injusticiada* (Buenos Aires. Editores del Puerto).

Lacombe, Eliana. “El camino de las leyes de minoridad en Argentina y en Córdoba”. En *La Luciérnaga* (Córdoba) 57, Julio 2002.

Llobet, V. (2006). *Las políticas sociales para la infancia vulnerable. Algunas reflexiones desde la Psicología*. En *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*. Vol. 4, No. 1 Enero – Junio de 2006. Manizales.

Malagamba, Mónica: “¿Prevención o destino? Construcción de subjetividad de jóvenes en conflicto con la ley desde la implementación de las políticas de minoridad”, [en línea] Dirección URL: www.unrc.edu.ar.

Muñoz, Germán, (comp.) (2004) *Construcción de políticas de juventud. Análisis y perspectivas*. U. de Manizales- CINDE <http://www.unicef.org/colombia/conocimiento/constpolitica.htm>

Organización Iberoamericana de Juventud. (2007) Jóvenes de Iberoamérica y los Objetivos de Desarrollo del milenio: desafíos a mitad del camino. Segunda Parte (pp. 31-54). Madrid: OIJ.

Rodríguez E. (2004) Políticas públicas de juventud en América Latina: empoderamiento de los jóvenes, enfoques integrados, gestión moderna y perspectiva generacional <http://www.unicef.org/colombia/conocimiento/constpolitica.htm>.

Sánchez Parga, J. (2009) *Del niño sujeto al niño objeto. Una mutación antropológica*. En, Revista FARO No. 1, “Pensar la Infancia”, UPS. Quito: Abya Yala.

Santos de Sousa, B. (1998). “Subjetividad, ciudadanía y emancipación”, en: *De la mano de Alicia. Lo social y lo político en la postmodernidad*. Bogotá: Universidad de los Andes.